



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DOCTOR EN EDUCACIÓN ALFREDO BARRERA BACA, Y POR OTRA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EN LO SUCESIVO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. JESÚS MA. MONCADA DE LA FUENTE, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”:

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su Rector Doctor en Educación Alfredo Barrera Baca, de conformidad con el instrumento número 16,640, referente a la protocolización de Acta de la Sesión Extraordinaria solemne del Honorable Consejo Universitario de 14 de mayo de 2017, volumen especial 571 y a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada Legislación.
- D. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UAE5603211I2.
- E. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

